

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO” EJERCICIO 2026
--

1- INTRODUCCIÓN.

La educación es un proceso social, mediante el cual se adquiere, transmite, intercambia, crea y enriquece la cultura y el conocimiento para lograr un desarrollo integral de la persona, la familia y la sociedad. Permite a los educandos desarrollarse individual y socialmente; preservar, defender y revalorar su identidad cultural y nacional, con base en los valores de justicia, democracia, libertad, solidaridad y protección al medio ambiente.

La educación democrática se funda en el respeto de las diferencias individuales y los derechos humanos, así como en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Los ingresos de los hogares zapotlenses, han disminuido significativamente en los últimos años. Como consecuencia de esto, la economía de los hogares ha sido mermada y la cantidad de recursos disponibles para hacer frente a las necesidades primarias de los hogares, dentro de las que se encuentran las asociadas a los costos de la educación, ha sido reducida.

En relación con el ingreso de los hogares y los gastos asociados a la educación, volver a clases en cada ciclo escolar, no solo implica la compra de útiles, uniformes, calzado escolar, sino una serie de gastos adicionales que, en su conjunto, generan preocupación en los padres de familia, máxime cuando en el hogar existe más de una persona que se encuentre estudiando.

Con el objetivo de coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de la educación para todos los habitantes del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como contribuir en el ámbito de combate del rezago educativo y promover la igualdad de oportunidades educativas.

Tomando en consideración, que uno de los factores que inciden en la deserción escolar, es la falta de recursos económicos, por lo cual, este programa tiene como uno de sus objetivos apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de los niveles educativos de preescolar y secundaria, para así incidir en la dignificación de las condiciones de vida de las familias zapotlenses, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes escolares y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares para sus hijos; así mismo, contribuir con la gratuidad de la educación pública, y con esto cumplir con lo citado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula que la educación debe ser gratuita.

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita

y
laica”

2- COMPLEMENTARIEDAD CON PROGRAMA FEDERAL.

En el marco de las acciones que impulsa el Gobierno Federal para fortalecer la educación básica, particularmente a través del programa **Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina**, mediante el cual se otorga un subsidio económico de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en un pago único anual para estudiantes de nivel primaria, el Gobierno Municipal reconoce la importancia de sumar esfuerzos que beneficien directamente a las familias y contribuya a que niñas, niños y adolescentes continúen con su formación académica.

En ese sentido, y con el compromiso de atender de manera más amplia las necesidades educativas de los alumnos zapotlenses, el Gobierno Municipal ha determinado alinear su programa de apoyos escolares como un complemento a la estrategia federal, evitando duplicidades y procurando que los beneficios lleguen a un mayor número de hogares con hijos estudiando.

Bajo esta visión, considerando que el programa Federal concentra su apoyo en el nivel primaria, el presente programa social orientará sus acciones hacia los niveles de preescolar y secundaria, sectores que también representan un gasto importante para las familias, especialmente al inicio de cada ciclo escolar.

En este Programa Municipal, se otorgarán apoyos mediante vales canjeables para la adquisición de uniformes escolares y/o calzado y/o mochilas y/o útiles escolares, con el propósito de respaldar la economía familiar y facilitar que los estudiantes cuenten con lo necesario para su desarrollo académico. Este mecanismo permite flexibilidad en la compra de los insumos escolares, dando oportunidad a los padres de familia a elegir calidades y cantidades en cada producto, asegurando un uso adecuado del recurso.

Con esta estrategia, no solo se busca complementar el esfuerzo Federal, sino también generar un equilibrio en la atención de los distintos niveles de educación preescolar y secundaria, contribuyendo a que ningún sector quede sin respaldo. De esta manera, se fortalece la política pública integral que pone al centro a las familias y a la educación de nuestro municipio como una prioridad.

Asimismo, se reafirma el compromiso de trabajar de manera coordinada con los distintos órdenes de gobierno, sumando acciones que permitan mejorar las condiciones de acceso y permanencia escolar, y garantizando que los recursos públicos se ejerzan de forma responsable, transparente y en beneficio directo de la población.

3- PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

En el municipio de Zapotlán el Grande existen hogares de niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en los niveles educativos de preescolar y secundaria, en las escuelas públicas, que son vulnerables en términos de ingresos que otros.

Para solventar los gastos y poder coadyuvar con la solución de esta problemática suscitada en cada inicio del ciclo escolar, se busca apoyar a la ciudadanía con:

El Programa “VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO” EJERCICIO 2026. Este programa se encuentra alineado con el eje de Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, a la temática de pobreza y desigualdad que contribuye al logro de este proyecto estratégico en la entrega de calzado y/o uniformes y/o mochilas y/o útiles escolares a través de vales.

4- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1- NOMBRE DEL PROGRAMA:

“VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO” EJERCICIO 2026

2- DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE ATIENDE:

Derecho a la Educación.

3- DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Dirección General de Construcción de Comunidad.

4- ÁREA RESPONSABLE:

Jefatura de Proyectos y Programas Sociales.

5- TIPO DE PROGRAMA:

Apoyo en vales correspondiente a uniformes y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares.

6- PRESUPUESTO A EJERCER POR EL PROGRAMA:

- ☐ De acuerdo a la plataforma de la secretaria de educación pública y el padrón con el que cuenta el Gobierno Municipal, se beneficiará a la totalidad de los estudiantes de las escuelas públicas de los niveles de preescolar y secundaria del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con un presupuesto a ejercer por parte del Gobierno Municipal por la cantidad de **\$12.898.300.00** (Doce millones Ochocientos noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 M. N).

7- PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

- ☐ La partida presupuestal número: 0443
- ☐ Con destino de gasto: AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2026.

8- DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL:

- ☐ Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.
- ☐ Programa Uniformes, Calzado escolar, Mochilas y Útiles escolares.

5- OBJETIVOS

1- OBJETIVO GENERAL

Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar y secundaria en las escuelas públicas del municipio, para contribuir a la permanencia en el sistema educativo y mitigar el abandono de sus estudios por falta de dinero para comprar uniformes escolares y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares.

2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes en los niveles de preescolar y secundaria, de las escuelas públicas del municipio, para que cuenten de manera homogénea con los uniformes y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares.
- II. Mejorar el aprovechamiento escolar de los alumnos de los niveles preescolar y secundaria, con el apoyo de uniformes y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares.
- III. Combatir la desigualdad entre niñas, niños y adolescentes al contar con las mismas herramientas de estudio.

6- COBERTURA GEOGRÁFICA.

Este Programa tiene una cobertura en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

7- POBLACIÓN A ATENDER.

1.- POBLACIÓN POTENCIAL.

Todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran inscritos en el sistema educativo público, dentro de los niveles de preescolar y secundaria.

2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar y secundaria, del Municipio de Zapotlán el Grande del estado de Jalisco.

3.- CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar y secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Debido a que el programa continuará cubriendo a la población estudiantil de cada uno de los dos niveles de educación básica, la población potencial y objetivo es la misma.

La población escolar del nivel de preescolar y secundaria a cubrir con este programa es de 7,946 (siete mil novecientos cuarenta y seis) alumnos. Información según DRSE.

8- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1.- APOYO.

El Gobierno Municipal proporcionará a los beneficiarios, vales para el canje de uniformes escolares y/o calzado y/o mochilas y /o útiles escolares, integrado de la siguiente manera:

Nivel preescolar

- a través de 2 dos vales canjeables con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno para que los padres de familia puedan canjearlos por el uniforme escolar y/o calzado y/o mochilas y/o útiles escolares que necesiten, de conformidad a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa.
- A través de 1 un vale canjeable con valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que los padres de familia puedan canjearlo por el uniforme escolar y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares que necesiten, de conformidad a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa.

Nivel secundaria

- a través de 3 tres vales canjeables con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno para que los padres de familia puedan canjearlos por el uniforme escolar y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares que necesiten, de conformidad a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa.
- a través de 1 un vale canjeable con valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que los padres de familia puedan canjearlo por el uniforme escolar y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares que necesiten, de conformidad a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa.

2.- ESPECIFICACIONES DEL VALE

Parte frontal

Nombre del Programa

Logo del programa

Diseño con ilustración emblemática del Municipio de Zapotlán El Grande. Valor nominal del vale canjeable por uniforme escolar y/o calzado escolar y/o mochila y/o útiles escolares.

Parte trasera

Folio

Espacio para firma del padre, madre o persona mayor de edad

Listado de artículos escolares válidos para canjear

Vigencia para canje

Cantidad a ser canjeada por uniforme escolar y/o calzado escolar y/o mochila y/o útiles escolares.

Leyenda "Este programa es publico ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"El uso de los vales no genera cambio ni devolución de efectivo."

3.- VIGENCIA PARA CANJE DE VALES

Primera Etapa.

- El vale podrá ser canjeado en los establecimientos participantes a partir del 15 de julio hasta el 07 de septiembre del 2026.

Segunda Etapa.

- El vale podrá ser canjeado en los establecimientos participantes a partir del 15 de septiembre, hasta el 30 de octubre del 2026.

La dependencia y el área responsable del programa podrá determinar la autorización de una prórroga de hasta por 15 días más, para el canje en caso de ser necesario.

4.- FORMAS Y TOPES MAXIMOS DE APOYO

Se hará entrega en vales a los beneficiarios a través de su padre, madre, tutor o persona mayor de edad para poder canjear por uniforme y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares, de acuerdo a los niveles educativos, preescolar y secundaria de escuelas públicas del municipio de Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco.

Nivel preescolar

- 3 tres vales canjeables con valor sumado de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que los padres de familia puedan canjearlo por el uniforme escolar y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares que necesiten, de conformidad a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa.

Nivel secundaria

- 4 cuatro vales canjeables con valor sumado de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que los padres de familia puedan canjearlo por el uniforme escolar y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares que necesiten, de conformidad a la calidad y características que requieren los beneficiarios del programa.

9- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Estar cursando algún grado en los niveles de educación preescolar, o secundaria, en escuelas del	1. Formar parte de la matrícula que emite la secretaria de Educación Jalisco por cada escuela en el municipio. 2. Que el padre, madre o persona

sistema educativo público del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

mayor de edad que acompañe a la persona beneficiaria, presente la información que sea requerida por el área correspondiente

1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán beneficiarios los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos establecidos que estén inscritos en el ciclo escolar del año 2025/2026 y que se mantengan activos en el ciclo 2026/2027 en las escuelas públicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, que termina el 31 de diciembre del 2026 o al agotar el techo presupuestal.

2.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para los efectos del programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias, a través del padre, madre o tutor:

2.1.- DERECHOS.

- I. Conocer y recibir la información referente al programa: "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO" EJERCICIO 2026, dentro del municipio.
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.
- III. Nombrar un representante mayor de edad, que por imposibilidad física del padre, madre o tutor pueda acudir a recibir los apoyos a los que tienen derecho sus hijos.
- IV. Recibir un trato digno además de contar con la reserva y privacidad de sus datos personales.

2.2 OBLIGACIONES:

- I. Acreditar que el alumno este cursando un grado de educación Preescolar o Secundaria, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
- II. Que el alumno forme parte de la matrícula que emite la Secretaría de Educación Jalisco por cada escuela en el municipio.
- III. No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficiario a terceros; y
- IV. Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

2.3 Para los efectos del programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias a través del padre o tutor:

- I. Proporcionar a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales toda la información que le sea requerida como beneficiario del programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa;
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido a terceros.

- V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice La jefatura de Proyectos y Programas Sociales, jefatura de Educación en conjunto con la Dirección General de Construcción de Comunidad o evaluadores externos;

3.- DE LAS CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos, derivado de la revisión que realice el Enlace Municipal de la jefatura de Proyectos y Programas Sociales, respecto de la información que proporcione el plantel educativo y/o el padre o tutor.
2. Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos, quedando a salvo sus derechos para registrarse en el programa que se autorice en el siguiente ejercicio.
3. Duplicar los apoyos.
4. Fallecimiento del alumno beneficiario.

10- LOGISTICA DE ENTREGA.

Entrega de vales para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el grande Jalisco de los niveles preescolar y secundaria:

- ☐ El Gobierno municipal de Zapotlán el grande Jalisco, otorgará a los beneficiarios de preescolar y secundaria, vales canjeables por uniforme escolar y/o calzado y/o mochilas y/o útiles escolares.

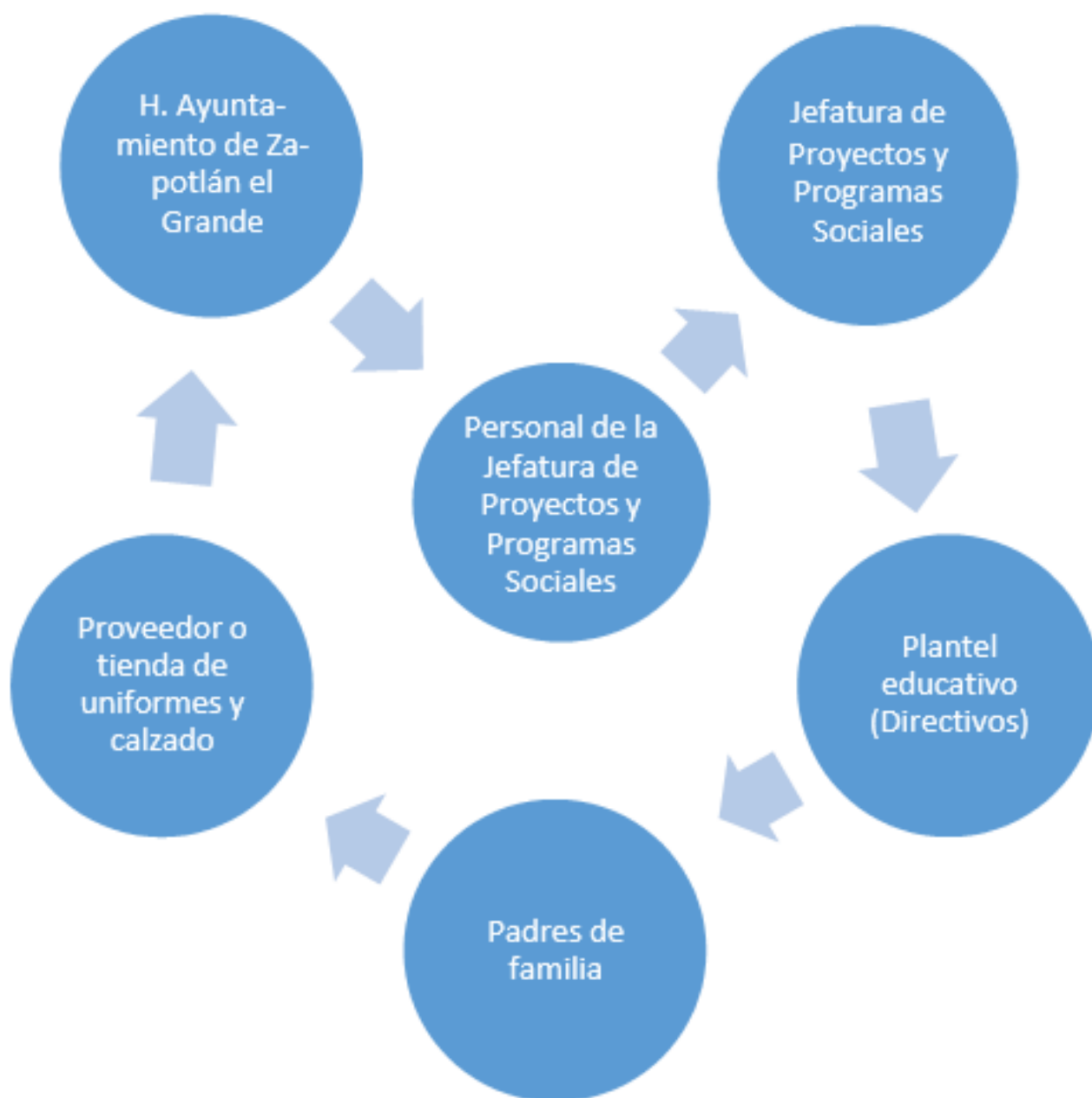
1.- ENTREGA A PADRES DE FAMILIA.

- I. Agendar en la escuela con el Director (a) una fecha específica para la entrega de vales canjeables por uniformes y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares, a los padres de familia de los alumnos inscritos en el plantel educativo a través de la comunidad escolar del plantel y/o con la jefatura de Proyectos y Programas Sociales.
- II. El personal de la jefatura de Proyectos y Programas Sociales en Coordinación con la dirección general de Construcción de Comunidad acudirá al plantel el día y hora acordada.
- III. Al momento de realizar la entrega de vale al padre de familia, tutor o persona asignada por el mismo, deberá llevar consigo 2 copias de su INE vigente, y 2 copias de la CURP reciente del alumno, firmando la matriz correspondiente para la comprobación.

2.- PROCESO DE CANJE DE VALES CON PROVEEDORES

Una vez que el padre, madre de familia o persona mayor de edad tenga conocimiento de la lista de proveedores autorizados y una vez haya seleccionado el proveedor de su elección, acudirá al establecimiento del proveedor y: deberá entregar a dicho proveedor su (s) vale (s), firmándolo (s) en ese momento de conformidad por la recepción de los artículos descritos en el mismo y en las reglas de operación correspondientes, entregará la

encuesta debidamente contestada que previamente recibió y firmará la nota de venta que expida el proveedor



11- DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO.
(QUE SE PUBLICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA
LICITACION PUBLICA MUNICIPAL)

La jefatura de Proyectos y Programas Sociales en coordinación con la dirección general de Construcción de Comunidad, elaborarán la solicitud al departamento de proveeduría, mismo que se constituye como el insumo para la elaboración del Anexo Técnico que se inserta en las Bases de la convocatoria de la licitación pública municipal.

Dicha solicitud deberá contener como mínimo los requisitos que establece el Artículo 38 del Reglamento De Compras Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, para El Municipio De Zapotlán El Grande.

12. PROCESO DE ELECCIÓN DE PROVEEDORES.

Los padres, madres de familia o persona mayor de edad podrán pasar a realizar el canje del uniforme escolar y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares con los Proveedores que suscriban el contrato de adquisición abierta y que sean previamente autorizados por el Comité de adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- I. La jefatura de Proyectos y Programas Sociales en coordinación con la dirección general de Construcción de Comunidad, elaborarán la solicitud al departamento de proveeduría que contenga los requisitos del artículo 38 del Reglamento De Compras Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, Para El Municipio De Zapotlán El Grande, mismo que se constituye como el insumo para la elaboración del Anexo Técnico que se inserta en las Bases de la convocatoria, anexando el estudio de mercado a que refieren los artículos 39 y 40 del reglamento en cuestión.
- II. Entrega de comprobante de pago de servicios municipales (agua, predial, licencia comercial, etc.) del año en curso.
- III. Elaboración de Convocatoria y Bases por la jefatura de Proveeduría en colaboración con la dirección general de Construcción de Comunidad y jefatura de Proyectos y Programas Sociales.
- IV. Publicación de convocatoria y bases, en los siguientes enlaces:
 1. Página del Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande
<http://www.ciudadguzman.gob.mx>
 2. Micro Sitio de Convocatorias y Licitaciones
<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=5ca5d0b5-19b3-4109-bd9e-a4965edb4596>
 3. Micro Sitio Uniformes escolares
<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=346dddc8-aa51-44fd-9619-4b767fc0f9c3>
- V. Entrega de bases y anexos.
- VI. Entrega de escrito en el que el proveedor expresa su voluntad y consentimiento de participar en la convocatoria.
- VII. Entrega o envío de cuestionario de aclaraciones.
- VIII. Junta de aclaraciones.
- IX. Entrega de Documentación Solicitada en Bases

- X. Revisión de propuestas.
- XI. Resolución y emisión de fallo.
- XII. Aprobación por el Comité de Adquisiciones
- XIII. Notificación a los proveedores autorizados por el Comité de Adquisiciones
- XIV. Elaboración y firma de contratos.

13. DEL PROCESO DE COMPROBACIÓN DE LOS PROVEEDORES.

- I. Una vez que el padre, madre de familia o persona mayor de edad acuda al establecimiento del proveedor de su elección, deberá entregar a dicho proveedor su (s) vale (s), firmándolo (s) en ese momento de conformidad por la recepción de los apoyos descritos en las reglas de operación correspondientes, entregará la encuesta previamente recibida y firmará la nota de venta que expida el proveedor.
- II. El proveedor deberá amparar la entrega de los productos con la nota de venta correspondiente, firmada por el padre, madre de familia o persona mayor de edad, a la que deberá anexar los vales entregados y firmados, expedirá el comprobante fiscal digital y hará llegar dicha documentación a la jefatura de Proyectos y Programas Sociales de la Dirección General de Construcción de Comunidad, acompañado de un archivo digital de Excel.csv que deberá contener, nombre del proveedor, fecha, folio del vale, folio de la nota de venta, nombre del alumno, nombre del padre, madre o tutor, domicilio de este, nombre de la escuela y demás datos que sean requeridos, para que ésta valide la entrega de los bienes adquiridos contra el cotejo de los vales correspondientes y la expedición de los comprobantes fiscales. Los comprobantes fiscales digitales deberán ser emitidos por los proveedores en los términos que determine la Hacienda Municipal, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.
- III. La jefatura de Proyectos y Programas Sociales de la dirección general de Construcción de Comunidad, revisará que todo lo anterior venga en orden y gestionará el pago ante la Hacienda Municipal, debiendo entregar la documentación comprobatoria anteriormente referida.
- IV. Hecho lo anterior, la Hacienda Municipal procederá a efectuar el pago al proveedor por la cantidad que amparen las notas de venta, comprobantes fiscales digitales y anexos proporcionados, previamente cotejados.

14- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa ha de ser evaluado de forma permanente; lo que permitirá validar la transparencia en la operación del programa.

15.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General de Construcción de Comunidad o en la jefatura de Proyectos y Programas Sociales, entregando por escrito la descripción de la inconformidad.

Las quejas recibidas, se verificarán por parte de la jefatura de Proyectos y Programas Sociales y se realizará informe de la misma, que se anexará al expediente para que a su

vez sea turnada a la Dirección General de Construcción de la Comunidad, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico:

proyectosyprogramassociales@ciudadguzman.gob.mx o al número de teléfono: (341)5752500, ext. 217.